



1 Escritura # 2010-546
2 REFORMA DE LOS ES-
3 TATUTOS SOCIALES DE
4 LA COMPAÑÍA CONS-
5 TRUCTORA E INMOBI-
6 LIARIA VALERO CONS-
7 TRUVALERO S.A.-----
8 CUANTIA:INDETERMINADA

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
10 del Guayas, República del Ecuador, al primer día
11 del mes de septiembre del año dos mil diez, ante
12 mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario
13 Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, compare-
14 ce el señor **LUIS MANUEL MARLON VALERO**
15 **BRANDO**, de estado civil divorciado, de profesión
16 Arquitecto, a nombre y en representación de la
17 compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VA-**
18 **LERO CONSTRUVALERO S.A.**, en su calidad de
19 **PRESIDENTE**, según consta del nombramiento que
20 se agrega a la presente matriz, quien declara ser
21 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domi-
22 ciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y con-
23 tratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido
24 en el objeto y resultados de esta escritura pública,
25 a la que proceden como queda indicado, con amplia
26 y entera libertad, para su otorgamiento me presen-
27 taron la minuta que es del tenor literal siguiente:
28 **MINUTA.- SEÑOR NOTARIO:** En el registro de **ESTA**



1 crituras públicas a su cargo, sírvase autorizar
2 una en que conste la Reforma de los Estatutos
3 Sociales de la compañía **CONSTRUCTORA E**
4 **INMOBILIARIA VALERO CONSTRUVALERO S.**
5 A., que se otorga al tenor de las cláusulas si-
6 guientes: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARE-**
7 **CIENTE.**- Comparece y otorga esta escritura
8 pública de Reforma de los Estatutos Sociales de
9 la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA**
10 **VALERO CONSTRUVALERO S. A.**, el arquitecto
11 **LUIS MANUEL MARLON VALERO BRANDO**, en
12 nombre y en representación, como **PRESIDENTE**
13 y representante legal de la compañía, conforme
14 consta de la copia del nombramiento debidamen-
15 te aceptado e inscrito en el Registro Mercantil
16 de Guayaquil, que para acreditar la representa-
17 ción legal invocada se agrega a esta escritura
18 pública como documento habilitante, y además,
19 debida y legalmente autorizado por la Junta Ge-
20 neral Extraordinaria de Accionistas de la misma
21 compañía, celebrada el día treinta de agosto del
22 dos mil diez, según consta del Acta respectiva
23 que en copia certificada, también como docu-
24 miento habilitante se agrega o incorpora a esta
25 escritura pública. **CLÁUSULA SEGUNDA: AN-**
26 **TECEDENTES.**- **UNO.**- Por escritura pública que
27 el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abo-
28 gado Piero Gastón Aycart Vincenzini, autorizó

(P)

1 en esta ciudad el diecinueve de abril de mil no-
 2 vecientos ochenta y ocho, aprobada por Resolu-
 3 ción número ochenta y ocho- dos- uno- uno- ce-
 4 ro mil novecientos noventa y cuatro (88-2-1-1-
 5 01994) de la Intendencia de Compañías de Gu-
 6 yaquil con fecha treinta y uno de mayo de mil
 7 novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Re-
 8 gistro Mercantil de Guayaquil, el siete de junio
 9 de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó
 10 la compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 11 VALERO CONSTRUVALERO S. A., con domicilio
 12 en la ciudad de Guayaquil y capital social de dos
 13 millones de sures, representado por dos mil ac-
 14 ciones ordinarias y nominativas de un mil sures
 15 cada una, totalmente suscritas y pagadas.
 16 **DOS.-** Por escritura pública que el Notario
 17 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, aboga-
 18 do Marcos Díaz Casquete, autorizó en esta ciu-
 19 dad, el veinte de septiembre de mil novecientos
 20 noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercan-
 21 til de Guayaquil el nueve de diciembre de mil
 22 novecientos noventa y cuatro, la compañía
 23 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO
 24 CONSTRUVALERO S. A. aumentó su capital so-
 25 cial, de dos millones de sures con que fuera
 26 constituida, a cinco millones de sures, median-
 27 te la suscripción de cinco mil nuevas acciones
 28 ordinarias y nominativas de un mil sures cada



1 una, en la forma que consta en dicha escritura
2 pública. **TRES.-** Por escritura pública que el
3 Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil,
4 doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, autorizó
5 en esta ciudad, el trece de diciembre del dos mil
6 uno, aprobada por Resolución número cero dos-
7 G-IJ- cero cero cero ciento treinta y nueve
8 (02-G-IJ-0000139) de la Intendencia de Compañ-
9 ías de Guayaquil, con fecha quince de enero del
10 dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil de
11 Guayaquil el cinco de febrero del dos mil dos, la
12 compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
13 VALERO CONSTRUVALERO S. A. en cumpli-
14 miento de lo dispuesto en el artículo Ocho de la
15 Resolución número cero cero. Q.IJ. cero cero
16 ocho (No.00.Q.IJ.008) del Superintendente de
17 Compañías, expedida el veinticuatro de abril del
18 año dos mil, publicada en el Registro Oficial
19 número sesenta y nueve, del tres de mayo del
20 año dos mil, convirtió, de sucre a dólares de
21 los Estados Unidos de América, el importe de su
22 capital suscrito y el valor nominal de las accio-
23 nes, elevó el valor nominal de las acciones a un
24 dólar de los Estados Unidos de América, au-
25 mentó el capital suscrito y autorizado de la com-
26 pañía y reformó sus Estatutos Sociales, en la
27 forma que consta en dicha escritura pública.
28 **CUATRO.-** Por escritura pública que el Notario

(A)

1 Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, aboga-
2 do José Antonio Paulson Gómez, autorizó en es-
3 ta ciudad, el dieciséis de diciembre del dos mil
4 nueve, aprobada por Resolución número SC- IJ-
5 DJC-G- uno cero cero cero cuatro nueve
6 tres cuatro (SC-IJ-DJC-G-100004934) de la In-
7 tendencia de Compañías de Guayaquil, con fe-
8 cha veintiséis de julio del dos mil diez, inscrita
9 en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte
10 de agosto del dos mil diez, la compañía **CONS-**
11 **TRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO CONS-**
12 **TRUVALERO S. A.**, aumentó su capital social a
13 la cantidad de seiscientos mil dólares de los Es-
14 tados Unidos de América, mediante la suscrip-
15 ción de quinientas noventa y nueve mil doscien-
16 tas nuevas acciones ordinarias y nominativas de
17 un dólar de los Estados Unidos de América cada
18 una, en la forma que consta en dicha escritura
19 pública. **CINCO.-** La Junta General de Accionis-
20 tas de la compañía **CONSTRUCTORA E INMO-**
21 **BILIARIA VALERO CONSTRUVALERO S. A.**, en
22 sesión extraordinaria celebrada el treinta de
23 agosto del dos mil diez, acordó por unanimidad
24 de todos los accionistas concurrentes a la mis-
25 ma, sin votos nulos, en blanco o abstenciones,
26 lo siguiente: **PRIMERO.-** Reformar los Estatutos
27 Sociales de la compañía en lo que hace relación
28 al objeto social de la misma, en los términos que



1 constan en el Acta de esa Junta General; y, **SE-**
2 **GUNDO.-** Autorizar al Presidente y representan-
3 te legal de la compañía para que comparezca y
4 otorgue la escritura pública de reforma del Esta-
5 tuto Social de la compañía, en cumplimiento de
6 la referida Resolución de Junta General Extraor-
7 dinaria de Accionistas. **CLÁUSULA TERCERA:**
8 **REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE**
9 **LA COMPAÑÍA.** Presupuestos estos anteceden-
10 tes, en cumplimiento de lo ordenado por la Junta
11 General de Accionistas de la compañía **CONS-**
12 **TRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO CONS-**
13 **TRUVALERO S. A.**, en sesión extraordinaria ce-
14 lebrada el treinta de agosto del dos mil diez, y
15 debidamente autorizado para ello, el arquitecto
16 **LUIS MANUEL VALERO BRANDO**, por los dere-
17 chos que representa como Presidente y repre-
18 sentante legal de la compañía, declara bajo ju-
19 ramento: **PRIMERO.-** Que, de conformidad con
20 el acuerdo social primero de la mencionada Jun-
21 ta General Extraordinaria de Accionistas, queda
22 reformado el Artículo Quinto de los Estatutos
23 Sociales de la compañía, constantes en la escri-
24 tura pública de Constitución que el Notario
25 Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero
26 Gastón Aycart Vincenzini, autorizó en esta ciu-
27 dad el diecinueve de abril de mil novecientos
28 ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil

(A)

1 de Guayaquil el siete de junio del mismo año, el
 2 mismo que dirá: "ARTÍCULO QUINTO: Objeto
 3 Social.- El Objeto Social de la compañía es de-
 4 dicarse a: a). la planificación, diseño, aseso-
 5 ramiento, fiscalización, instalación, construc-
 6 ción, ejecución y mantenimiento de toda clase
 7 de obras, pública y/o privada, relacionadas con
 8 la ingeniería civil, arquitectura, ingeniería eléc-
 9 trica, ingeniería electrónica, ingeniería mecá-
 10 nica, ingeniería hidráulica, etcétera; b). la
 11 promoción, comercialización, desarrollo, ejecu-
 12 ción y/o construcción de programas de vivien-
 13 das, urbanizaciones, lotizaciones y edificacio-
 14 nes de todo tipo para industria, comercio y/o vi-
 15 vienda; c). la consultoría y asistencia técnica
 16 en general, estudio, diseño, cálculo de obras
 17 de ingeniería y arquitectura, supervisión de
 18 proyectos y fiscalización de toda clase de obras
 19 de construcción, publicas o privadas, y en gene-
 20 ral, a todo acto o contrato de consultoría y ase-
 21 soría técnica de ingeniería civil; d). al desalo-
 22 jo; e). la construcción y montaje de terminales
 23 de gas licuado de petróleo (GLP); f). comprar,
 24 vender, arrendar, permutar y/o administrar toda
 25 clase de inmuebles en general, urbanos y rura-
 26 les, sin excepción alguna; g). la importación de
 27 vehículos, camiones, maquinaria y de sus par-
 28 tes, repuestos, y accesorios destinados para la



1 actividad de la construcción; h). la importación
2 de toda clase de materiales de ferretería y de
3 uso para la actividad de la construcción; e, i).
4 la importación de toda clase de objetos destina-
5 dos a la decoración de interiores. Podrá para
6 cumplir con su objeto social asociarse con otras
7 personas naturales y/o jurídicas, inclusive for-
8 mando consorcios de toda clase; y, de conside-
9 rarlo conveniente a sus intereses, podrá aso-
10 ciarse con otras compañías ya constituidas o
11 por constituirse, intervenir como socia o accio-
12 nista en aumento de capitales de las compañías
13 ya existentes y participar como socia o accio-
14 nista en la formación de nuevas compañías.
15 Para cumplir con su objeto social podrá celebrar
16 toda clase de actos y contratos civiles, mercan-
17 tiles, industriales o de cualquier otra naturaleza
18 permitidos por las leyes ecuatorianas y que
19 tengan relación con su objeto social.". SEGUN-
20 DO.- Que todos los accionistas de la compañía
21 **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO**
22 **CONSTRUVALERO S. A.**, son de nacionalidad
23 ecuatoriana. TERCERO.- Que la compañía
24 **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO**
25 **CONSTRUVALERO S. A.**, si tiene celebrado
26 contratos con el Estado. CUARTO.- Que la
27 compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA**
28 **VALERO CONSTRUVALERO S. A.**, no mantiene

(A)

“C O P I A ”

“ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO CONSTRUVALERO S. A., CELEBRADA EL TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los treinta días del mes de agosto del dos mil diez, a las once horas, en el local social de la compañía, situado en las Oficinas signadas con los números 603, 604 y 605 del sexto piso alto del Condominio Plaza Center, ubicado en la avenida Miguel H. Alcívar y Eleodoro Arboleda de la Segunda Etapa de la Urbanización Complejo Comercial y Urbanístico Kennedy Norte, de esta ciudad, se reúnen los accionistas de la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO CONSTRUVALERO S.A.**, señores: a). economista **José Luis Valero del Hierro**, propietario de doscientos cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, totalmente suscritas e íntegramente pagadas, que totalizan la cantidad de Doscientos Cuatro Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$204,000.00); b). señorita **Ana María Valero del Hierro**, propietaria de ciento noventa y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, totalmente suscritas e íntegramente pagadas, que totalizan la cantidad de Ciento Noventa y Ocho Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$198,000.00); y, c). señorita **María Mercedes Valero del Hierro**, propietaria de ciento noventa y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, totalmente suscritas e íntegramente pagadas, que totalizan la cantidad de Ciento Noventa y Ocho Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$198,000.00). Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad que les confiere el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad el asunto siguiente: “**Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía relativo al objeto social**”. Preside la sesión el Presidente titular arquitecto Luis Manuel Valero Brando y, actúa como Secretario el Gerente General titular arquitecto Marcelo Adrián Paredes Molina. El señor Presidente dispone que el Secretario formule la lista de los accionistas presentes y representados, con indicación del número de acciones de que cada uno es propietario y el número de votos que por cada acción les corresponde, dejando constancia con su firma y la del Presidente, del alistamiento total que hiciere, disponiendo que en copia se agregue al expediente de esta Junta General. Cumplido lo ordenado y una vez constatado por Secretaría la existencia del quórum legal necesario, el señor Presidente declara instalada la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas y pone a conocimiento de la misma para su deliberación y resolución el asunto materia del orden del día de esta sesión. Una vez sometido a conocimiento, discusión, deliberación y votación el asunto materia del orden del día de esta sesión, la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO CONSTRUVALERO S. A.**, por unanimidad, **ACUERDA Y RESUELVE: PRIMERO**.- Reformar el Estatuto Social de la compañía, que consta en la escritura pública de Constitución de la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO CONSTRUVALERO S. A.**, que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor **Pierron Paulson Gómez**, Gastón Aycart Vincenzini, autorizó en esta ciudad el diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el siete de junio del mismo año, en todo cuanto hace relación al objeto social de la compañía, especial y señaladamente el Artículo Quinto, que dirá: **“ARTÍCULO QUINTO: Objeto Social**.- El Objeto Social de la compañía es dedicarse a: a). la planificación, diseño, asesoramiento, fiscalización, instalación, construcción, ejecución y mantenimiento de toda clase de obras, públicas y privadas, relacionadas con la ingeniería civil, arquitectura, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería mecánica, ingeniería hidráulica, etc.; b). la promoción, comercialización, elaboración, transformación, distribución y venta de los productos y servicios que resulten de la ejecución de las obras mencionadas en la letra anterior.



zación, desarrollo, ejecución y/o construcción de programas de viviendas, urbanizaciones, lotizaciones y edificaciones de todo tipo para industria, comercio y/o vivienda; **c).** la consultoría y asistencia técnica en general, estudio, diseño, cálculo de obras de ingeniería y arquitectura, supervisión de proyectos y fiscalización de toda clase de obras de construcción, públicas o privadas, y en general, a todo acto o contrato de consultoría y asesoría técnica de ingeniería civil; **d).** al desalojo de materiales de construcción; **e).** la construcción y montaje de terminales de gas licuado de petróleo (GLP); **f).** comprar, vender, arrendar, permutar y/o administrar toda clase de inmuebles en general, urbanos y rurales, sin excepción alguna; **g).** la importación de vehículos, camiones, maquinaria y de sus partes, repuestos, y accesorios destinados para la actividad de la construcción; **h).** la importación de toda clase de materiales de ferretería y de uso para la actividad de la construcción; **e, i).** la importación de toda clase de objetos destinados a la decoración de interiores. Podrá para cumplir con su objeto social asociarse con otras personas naturales y/o jurídicas, inclusive formando consorcios de toda clase; y, de considerarlo conveniente a sus intereses, podrá asociarse con otras compañías ya constituidas o por constituirse, intervenir como socia o accionista en aumento de capitales de las compañías ya existentes y participar como socia o accionista en la formación de nuevas compañías. Para cumplir con su objeto social podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, industriales o de cualquier otra naturaleza permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social.”; y, **SEGUNDO.** Autorizar al Presidente y representante legal de la compañía para que comparezca y otorgue la escritura pública de reforma del Estatuto Social de la compañía en cumplimiento de la resolución Primera de esta Junta General Extraordinaria de Accionistas. No habiendo otro asunto que tratar el señor Presidente concede un breve receso para elaborar esta acta. Reinstalada la sesión, el señor Presidente dispone que el Gerente General - Secretario de esta Junta General dé lectura íntegramente al acta, en alta voz, la misma que es aprobada por unanimidad, sin observación alguna y suscrita en unidad de acto por los señores accionistas, el señor Presidente e infrascrito Gerente General - Secretario que certifica.- **f).** Econ. José Luis Valero del Hierro, Accionista. **f).** Sra. Ana María Valero del Hierro, Accionistas. **f).** Sra. María Mercedes Valero del Hierro, Accionistas. **f).** Arq. Luis Manuel Valero Brando, Presidente. **f).** Arq. Marcelo Adrián Paredes Molina, Gerente General – Secretario.-

CERTIFICO. Que, la copia que antecede del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO CONSTRU- VALERO S. A.**, celebrada el 30 de Agosto del 2010, es igual a su original que reposa en el Libro de Actas a mi cargo, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 30 de Agosto del 2010.-

Arq. Marcelo Adrián Paredes Molina
Gerente General - Secretario

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 090490351-5

APPELLIDOS Y NOMBRES
VALERO BRANDO
LUIS MANUEL MARLON
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1955-11-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXOM
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FIRMA DEL CEDULADO



INSTRUCCION
SUPERIOR
PROFESION
ARQUITECTO
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALERO NEY
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRANDO ALVAREZ LUISA CLEMENCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2007-03-13
FECHA DE EXPIACION
2019-03-13
CORP REG CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

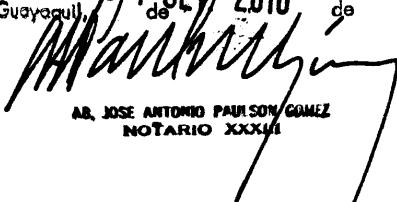
11170322

IDE CU 0904903515 < < < < < < < < < < <
551122M190313ECU < < < < < < < < <
VALERO < BRANDO < LUIS < MANUEL < MAR



ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1973, DOY FE, que la fotocopia precedente, consta consta de fojas) es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que le mis exhibió y que devolví al interesado,

Guayaquil, 1 de SETI 2010

 AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
 NOTARIO XXXIII



Guayaquil, Septiembre 5 del 2007

Sr.
Arq. LUIS MANUEL MARLON VALERO BRANDO
Ciudad.

De mis consideraciones.

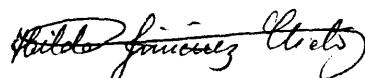
Por medio de la presente, comunico a usted que la Junta General universal de accionistas de la compañía, **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO CONSTRUVALERO S.A.**, en su sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **PRESIDENTE**, de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio a su cargo, a usted le corresponderá la representación legal judicial, y extrajudicial de la compañía de manera individual o conjuntamente con el Gerente General.

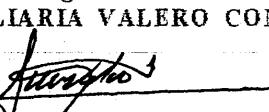
La Compañía, **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO CONSTRUVALERO S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada por Notario Público Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vizencini, el 19 de abril de 1988, e inscrita en el registro Mercantil el 7 de Junio de 1988

Sin otro particular quedo de usted

Muy atentamente


HILDA VICTORIA JIMENEZ NIETO
Secretaria AD-HOC

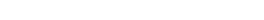
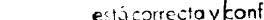
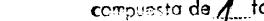
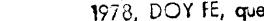
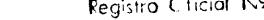
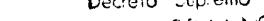
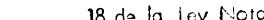
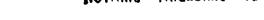


Asunto el cargo de **PRESIDENTE**, de la Compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO CONSTRUVALERO S.A.**, para lo cual he sido elegido

Arq. LUIS MANUEL MARLON VALERO BRANDO
C.I. 0904903515
Guayaquil, Septiembre 5 del 2007

NUMERO DE REPERTORIO: 45.195
FECHA DE REPERTORIO: 11/sep/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:28

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecinueve de Septiembre del dos mil siete
quedó inscrito el Nombramiento de Presidente, de la Compañía
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO
CONSTRUVALERO S.A., a favor de **LUIS MANUEL MARLON**
VALERO BRANDO, a foja 107.633, Registro Mercantil número 19.240.

ORDEN: 45195



1 deuda a favor del Instituto Ecuatoriano de Segu-
 2 ridad Social (IESS). Agregue usted, señor Nota-
 3 rio, las demás formalidades de estilo para la
 4 plena validez y eficacia jurídica de esta escritu-
 5 ra pública de Reforma de los Estatutos Sociales
 6 e incorpore los documentos habilitantes que se
 7 acompañan.- (Firmado) Gabriel Tama Velasco.-
 8 Abogado.- Registro Profesional número nueve
 9 mil trescientos doce.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**
 10 que queda elevada a escritura pública.- Quedan
 11 agregados para que formen parte integrante de
 12 esta escritura el nombramiento del representan-
 13 te de la Compañía Constructora e Inmobiliaria
 14 Valero Construvalero S.A.; copia certificada del
 15 Acta de Junta General Extraordinaria de Accio-
 16 nistas, celebrada el treinta de agosto de dos mil
 17 diez; y demás documentos necesarios para la
 18 validez de ésta escritura.- **LEIDA** esta escritura
 19 pública de reforma de estatutos sociales, de
 20 principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al
 21 compareciente, éste la aprueba en todas sus
 22 partes, se afirma y ratifica en su contenido y la
 23 suscribe en unidad de acto, conmigo el Notario.
 24 DOY FE.-
 25
 26 p) COMPAÑÍA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
 27 VALERO CONSTRUVALERO S.A.
 28 R.U.C. No. 0990923094001



1
2
3 ARQ. LUIS MANUEL MARLON VALERO BRANDO

4 PRESIDENTE

5 C.C. No. 090490351-5 C.V. No. 200-0700

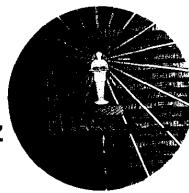
6
7 EL NOTARIO
8
9
10 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
11



12 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este CUARTO
13 TESTIMONIO que sello y firmo en ocho fojas, en la ciudad
14 de Guayaquil, el primer día del mes de septiembre del año dos
15 mil diez.-

16 El Notario,

17
18
19 Ab. José Antonio Paulson Gómez
20





DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0007236 dictada el 20 de Octubre del 2010, por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), Ab. María Anapha Jiménez Torres, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución al margen de la Escritura de REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO CONSTRUVALERO S. A.", autorizada por mí, el 1 de Septiembre del 2010.- Guayaquil, cuatro de Noviembre del año dos mil diez.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





NUMERO DE REPERTORIO: 56.243
FECHA DE REPERTORIO: 10/Nov/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:35



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha diez de Noviembre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ--DJC-G-10-0007236, dictada el 20 de Octubre del 2010, por el Intendente de Compañía de Guayaquil (E), AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO CONSTRUVALERO S.A.**, de fojas **5.551 a 5.568**, Registro Industrial número **357.-** 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 56243



REVISADO POR:



Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERO CONSTRUVALERO S.A.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÒN**, con fecha **DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-10-0007236** dictada el **VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ**, por la **AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)**, quedando anotado al margen **LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**, celebrada ante **EL ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DE ESTE CANTÒN**, con fecha **PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-** Guayaquil, 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.

*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL*